

# Los derechos de autor

## y la industria de la música

Paul Jaubert

*La industria musical genera cuantiosísimos ingresos para todos los que intervienen en su cadena de producción, y en todas las formas y lugares en que se puede ejecutar públicamente: conciertos, discotecas, bares, restaurantes, peluquerías, y hasta en los taxis, aunque las regalías no siempre son debidamente recaudadas y pagadas a quienes les corresponden.*

EN ANTERIORES ENTREGAS hemos hablado de la protección que otorgan nuestras leyes a diversas obras de creación, así como de las distintas formas de conceder autorizaciones y licencias para su uso y explotación, que van desde las protegidas y completamente pagadas como regalías, copyright, etcétera, hasta llegar a las gratuitas y con cargas de gratuidad como es el caso del copyleft; sin embargo, no hemos hecho referencia a los llamados “derechos conexos”, ni tampoco a la manera en que las sociedades de gestión colectiva en todo el mundo se ocupan de recaudar las regalías generadas por la explotación de las obras a favor de sus autores y de los derechos conexos. En esta ocasión nos ocuparemos de estos últimos, particularmente en el ámbito musical.

Por derechos conexos se han reconocido en todo el mundo los que poseen los artistas, intérpretes o ejecutantes. Son el reconocimiento, por parte de la ley, del valor creativo de las interpretaciones que hacen los acto-





José Alfredo Jiménez (izq.) y Juan Záizar Torres en el Paseo de los compositores, ciudad de México.  
Fotografías: Alejandro Arteaga

res de los guiones, y los bailarines, músicos y cantantes de las obras y partituras con que nos deleitan.

Cada rama de la creación reconocida por el derecho de autor se explota por medios distintos. Así, una cosa es componer y tocar una canción, y otra muy distinta es realizar y proyectar una película, exhibir una obra de arte, editar un libro o comercializar un programa de cómputo, etcétera.

La música requiere muy pocos recursos (materiales) para crearla, pues basta tener un lápiz y un papel para escribir una canción y componer su melodía, pero también es igualmente fácil explotarla sin que sus autores tengan control de en qué o en dónde se utilizan sus creaciones. Tiene también la virtud de generar grandes ingresos en todas sus formas de utilización, lo que implica grandes derramas económicas no sólo a los compositores e intérpretes, sino también a los editores de música, a las casas discográficas y a los distribuidores.

Así, la música es un magnífico ejemplo para ilustrar la diferencia entre el derecho de autor y los derechos conexos, donde podemos encontrar un letrista, autor de las palabras de una canción; un compositor, creador de la música de ésta; y al intérprete y los músicos ejecutantes, quienes dan particulares matices a la letra y las notas plasmadas en un papel. Cuando hablamos de música invariablemente encontramos que muchas de las piezas nos agradan según quien las cante o las toque, pues por lo regular es el intérprete quien las vuelve famosas. Luego, el editor musical debe

tener la visión de poner la música de los compositores que representa en las disqueras correctas para que sean interpretadas por buenos músicos y cantantes, y mediante dichas disqueras y distribuidoras lleguen finalmente a las manos del público.

Si tomamos en cuenta lo anterior, en definitiva es muy importante reconocer la enorme valía de las interpretaciones y ejecuciones que hacen los artistas de las distintas obras, pero como todos sabemos el mundo de la música genera cuantiosísimos recursos respecto de los cuales sus autores e intérpretes difícilmente podrían cobrar sus regalías; de allí surge la necesidad de que existan sociedades de gestión colectiva en todo el mundo para que las cobren por los autores y por los intérpretes ejecutantes.

En nuestro país, la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM) es el organismo de gestión colectiva encargado de recaudar las regalías por el uso y explotación de las obras musicales. La agrupación tiene convenios de reciprocidad con prácticamente todas las demás sociedades del mismo género en el mundo, lo que la faculta para cobrar la inmensa mayoría de la ejecución musical que se hace en nuestro país. Mientras, por el lado de los intérpretes, es decir de los conexos, se encuentra la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI).

El tema de las sociedades de gestión colectiva en nuestro país siempre ha sido muy mal recibido por todos los usuarios de obras autorales, pues la SACM

siempre se ha valido de métodos bastante “rudos” para hacer su cobranza, lo que aunado a su falta de transparencia en la distribución de su recaudación ha logrado crear en México una muy mala imagen.

Así es, la SACM es la sociedad de gestión colectiva en México que más dinero recauda, pero también es la sociedad más oscura en sus métodos tanto para el cobro a los usuarios de la música como para la distribución y pago de las regalías a sus autores y compositores, pues cobran a cada establecimiento una cuota mensual sin importar que la música utilizada sea del dominio público, de copyleft o de repertorios no administrados por la SACM. Pero eso no es lo peor: aunque en defensa de la Sociedad se podría alegar que es casi imposible distinguir qué música se toca en una discoteca, un bar o una peluquería, lo cierto es que sus métodos de cobranza sí son cuasi gansteriles, de allí la pésima reputación que ahora tienen todas las sociedades de gestión en México.

Respecto a los criterios de distribución de las regalías recaudadas, también dejan mucho que desear, pues manejan un fondo para regalías no reclamadas por compositores que no son socios de la SACM, o

bien a extranjeros que no se encuentran debidamente registrados en las bases de datos internacionales que opera la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, recursos que después de tres años se aplican en beneficio de la propia sociedad. La distribución se realiza conforme a una pirámide en la que se colocan las distintas canciones del repertorio de los socios, pirámide que obviamente encabezan “El reloj”, “La barca” y otras composiciones de Roberto Cantoral, quien curiosamente fuera presidente del Consejo Directivo de la sociedad desde 1982 y hasta el día de su muerte. Cantoral comparte la cúspide de la pirámide con las composiciones del actual presidente de la SACM, Armando Manzanero, sin que hasta la fecha se esclarezca cómo se colocan y ascienden en dicha pirámide las nuevas composiciones.

La falta de transparencia en la recaudación y distribución que hacen las sociedades de gestión colectiva y la total falta de supervisión de los manejos de éstas por parte del Instituto Nacional del Derecho de Autor hacen cuestionable la existencia de las mismas, como veremos más tarde, cuando hablemos con mayor detalle de estas organizaciones. **▲▲**



Luis Alcaraz (izq.) en el Paseo de los compositores y Manuel Esperón en la Plaza de Garibaldi.  
Fotografías: Alejandro Arteaga

